

Tacuarembó, 07 de mayo de 2021

R. 12/2021.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de mayo de los Ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: que en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 30 Ediles presentes, sancionó la Resolución 09/2021-----

CONSIDERANDO I: la necesidad de instrumentar mecanismos de funcionamiento del Cuerpo y sus Comisiones “a distancia”, que permitan a este Legislativo, sesionar en situaciones excepcionales como sucede con la Emergencia Sanitaria que actualmente afecta al país”;-----

CONSIDERANDO II: Que por disposición transitoria, en virtud de las medidas de restricción dispuestas por el Gobierno Nacional, se autorizó al Plenario del Organismo a funcionar mediante el mecanismo previsto en el literal D) del artículo 24 del Reglamento de esta Junta Departamental, según la redacción dada por el artículo 2 de dicha Resolución (mecanismo a distancia), hasta el 30 de abril de 2021.-----

CONSIDERANDO III: Que tanto el Gobierno Nacional así como el Gobierno Departamental extendieron las medidas que estaban previstas hasta el 30 de abril del corriente año.-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 2º del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

R E S U E L V E:

1ro.- Extender hasta el próximo 30 de mayo las medidas previstas en el artículo 24, literal D del Reglamento de esta Junta Departamental (mecanismo a distancia).

2do.- Comuníquese, archívese.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

POR LA JUNTA

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA
Presidente

DGS/zmfs